

**ACTA-EXT-FONABE-015-2025**

En la ciudad de Guatemala, el veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), siendo las quince horas con treinta minutos (15:30), reunidos en la novena calle (9<sup>a</sup>) diez guion cuarenta y cuatro (10-44) zona uno (1), salón "Guatemala" quinto (5o.) nivel del edificio que ocupa la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con el objeto de celebrar la **décimo quinta sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas**, para dejar constancia de lo siguiente:

**PRIMERA:** Esta sesión inicia formalmente de conformidad con lo que establece el Artículo catorce (14) del Reglamento del Fondo Nacional de Becas (FONABE), encontrándose presentes la mayoría de los miembros con derecho a voto del Comité Interno.

**SEGUNDA:** El Comité Interno del FONABE, integrado por una gobernanza de seis (6) miembros con voz y voto se encuentran presentes: **Carlos Antonio Mendoza Alvarado**, Secretario de Planificación y Programación de la Presidencia. Presidente; **Wendy Nineth Sánchez Cacao**, Subsecretaria de Planificación y Programación para el Desarrollo, miembro titular; **Mónica José Mazariegos Dubón**, Directora de Asuntos Jurídicos, miembro titular; **Rodolfo Leonel Linares Monzón**, Director de Análisis y Seguimiento de la Cooperación para el Desarrollo de la Subsecretaría de Cooperación y Alianzas para el Desarrollo, miembro suplente; **Wagner Emilio Caal Morales**, Director de Fortalecimiento de Capacidades del Sistema Nacional de Planificación de la Subsecretaría de Análisis Estratégico del Desarrollo, miembro suplente; **Francisco Antonio Grijalva**, Subdirector Financiero, miembro suplente; Además, **Alan Eduardo Suárez Ramos**, director de Administración de Becas



y Crédito Educativo, quien actúa como **Secretario del Comité**, ejerciendo un rol consultivo con voz, pero sin derecho a voto. **TERCERA:** Los miembros aprueban la agenda propuesta para esta sesión. 1. Integración del quórum, estando presentes la mayoría de los miembros del Comité Interno con derecho a voto. En cumplimiento con lo regulado en el Artículo dieciséis del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, se procede a someter para su aprobación el **ACTA-EXT-FONABE-014-2025**, obteniendo la aprobación de la mayoría de los miembros del Comité Interno presentes. 2. “Presentación y solicitud de aprobación del listado consolidado de expedientes”; 3. Varios; 4. Acuerdos o Resolución. **CUARTA:** Durante el desarrollo de la presente sesión se conoció el punto dos de la agenda aprobada, presentando el Listado Consolidado de Expedientes para resolución de beca, No. FONABE-OFB-2-2025 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, correspondiendo al segundo lote de veintidós preseleccionados de la Primera Convocatoria, conteniendo los montos financieros para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Asimismo, en dicho listado se incluyen los montos globales estimados referenciales para la reserva correspondiente de los fondos por el período de la beca de cada uno de los veintidós preseleccionados. La cual es aprobada por la mayoría de los miembros del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas **QUINTA:** Se continuó con el punto tres de la agenda, correspondiente a puntos varios, en el cual únicamente se deja constancia que, ningún miembro del Comité Interno del FONABE, ha incidido en el proceso de preselección o evaluación técnica de expedientes, ya que su rol se ha limitado a la aprobación, una vez el proceso ha sido finalizado por el



equipo técnico y administrativo de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, conforme lo establecido en los Artículos (7) (10) y 11 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas. **SEXTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE BECAS.** El Comité Interno del Fondo Nacional de Becas (FONABE), en uso de las facultades que le confieren los artículos 10, literal b), y 17 del Reglamento del Fondo Nacional de Becas, contenido en el Acuerdo Interno No. 16-2025 de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN– y con base en el Dictamen Técnico No. FONABE-DT-02-2025 de la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo, de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticinco, la Constancia de Disponibilidad Financiera No. 02-2025, de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco y la opinión jurídica con número DAJ/SCAD-DABCE-FONABE-002-2025 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco. **RESUELVE:** a) Aprobar, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el otorgamiento de veintidós (22) becas parciales, por un monto total de ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veinte con treinta y cinco quetzales Q.159,820.35, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-2-2025; b) Autorizar la reserva de fondos por el período de duración de las becas, de acuerdo con los montos globales estimados referenciales, que ascienden a un millón doscientos treinta y cuatro mil veintinueve con cincuenta quetzales Q.1,234,029.50, los cuales estarán sujetos a revisión anual o anticipada, según lo requieran las circunstancias y disponibilidad financiera del programa; c) Facultar al Secretario del Comité Interno del FONABE para notificar la adjudicación de beca a los postulantes beneficiados, conforme al Listado Consolidado de Expedientes



SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA  
COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS

**SEGEPLAN**

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

LIBRO DE ACTAS

No.130



No. FONABE-OFB-2-2025; d) Establecer que para hacer efectivo el otorgamiento del financiamiento de las becas, cada beneficiario deberá: (i) Suscribir el Contrato de Otorgamiento de Financiamiento de Beca; (ii) Realizar la apertura de la cuenta de depósitos monetarios en el Crédito Hipotecario Nacional. e) Determinar que el otorgamiento y continuidad del financiamiento estarán sujetos al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, el Reglamento del Fondo Nacional de Becas y demás instrumentos operativos vigentes. f) Autorizar a la Dirección de Administración de Becas y Crédito Educativo para que los desembolsos correspondientes se calculen y sean efectivos a partir del mes de agosto de dos mil veinticinco, conforme al Listado Consolidado de Expedientes No. FONABE-OFB-2-2025. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que, la presente acta fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes del Comité Interno del Fondo Nacional de Becas, de conformidad con el reglamento vigente. Se da por finalizada la sesión extraordinaria del Comité Interno del Fondo, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diecisiete horas con quince minutos (17:15). La presente acta queda contenida en cinco (5) hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente de su lado anverso, cuyo contenido es leído, ratificado, aceptado y firmado por los miembros del Comité y secretario.



**SEGEPLAN**

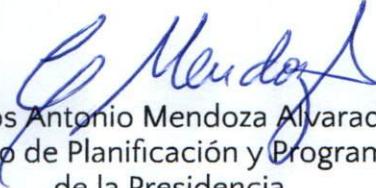
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA PRESIDENCIA  
COMITÉ INTERNO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS**

**LIBRO DE ACTAS**

**No.131**



  
Carlos Antonio Mendoza Alvarado,  
Secretario de Planificación y Programación  
de la Presidencia  
Presidente

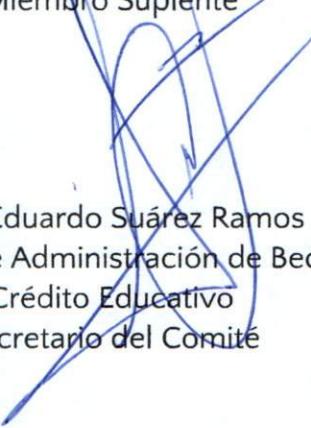
  
Wendy Nineth Sánchez Cacao  
Subsecretaria de Planificación y  
Programación para el Desarrollo  
Miembro Titular

  
Mónica José Mazariegos Dubón  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Miembro Titular

  
Rodolfo Leonel Linares Monzón  
Director de Análisis y Seguimiento  
de la Cooperación para el Desarrollo  
Miembro Suplente

  
Wagner Emilio Caal Morales  
Director de Fortalecimiento de Capacidades  
del Sistema Nacional de Planificación  
Miembro Suplente

  
Francisco Antonio Grijalva  
Subdirector Financiero  
Miembro Suplente

  
Alan Eduardo Suárez Ramos  
Director de Administración de Becas y  
Crédito Educativo  
Secretario del Comité